

DECRETO N° 3036.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1º - Declárase el día 8 de noviembre de cada año “Día del Lavallejino”.

Artículo 2º - Como expresión del mismo, cada año se realizará en el Departamento un acto con el fin de resaltar y/o reconocer los valores y personas de Lavalleja que constituyen referentes, tanto dentro como fuera de las fronteras del Departamento y del País.

Artículo 3º - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a catorce de
marzo del año dos mil doce.-

Alfredo Palma Garmendia
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario